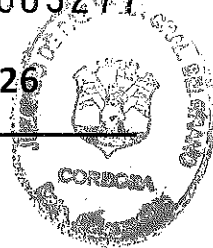




Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa General Belgrano
- PROTOCOLO DE ORDENANZA -

Nº 00003277

2325/26



EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Establécese que el Llamado a Ofertas de Precios de Stands de fiestas y festividades de Villa General Belgrano tales como Fiesta Nacional de la Masa Vienesa, Fiesta Nacional del Chocolate Alpino y Fiesta Nacional de la Cerveza, y otras fiestas del calendario local, deberá realizarse a través del Departamento Ejecutivo Municipal, siempre que los montos de las operaciones no excedan los topes dinerarios establecidos en el Régimen de Contrataciones Municipal vigente.

Artículo 2º: Elévase copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Villa General Belgrano a los **dieciocho** días del mes de **marzo** de **dos mil veintiséis (2026)**.

ORDENANZA Nº: 2325/26.-
FOLIOS Nº: 3277.-
S.V.V/L.M.-

LORENA MARGOLIS
SE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SANDRA VILLAFANE
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

FUNDAMENTOS

Hemos observado que en lo referido a los llamados de ofertas de precios y las aprobaciones de las mismas para stands de las denominadas Fiestas del Pueblo no siempre se ha seguido el mismo criterio. Teniendo en cuenta lo establecido en Ordenanzas Tarifarias y Régimen de Contrataciones de nuestra municipalidad que contemplan las autorizaciones de que dispone el Departamento Ejecutivo Municipal para aprobar estas concesiones temporales, conviene determinarlo por medio de Ordenanza una metodología ya claramente establecido que evite diversidad de criterios, todo dentro de la legislación vigente.